

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero... 10'60 » »
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud (Gaceta del día 14.)

Administración de Hacienda

Propiedades. — Parcelas

En esta Administración de Hacienda se sigue á instancia de doña Matilde Canel García, de Vega de Ribadeo, un expediente de adjudicación de una parcela procedente del cauce antiguo del arroyo Monjardín, y que se deslinda al Norte con la carretera del Estado, para cuyo servicio se deja una zona de tres metros, Sur y Oeste huerta y casa de la solicitante, y Oeste parcela del Estado y nuevo cauce del arroyo Monjardín; ha sido tasado el terreno en 50 pesetas.

Lo que se hace público por término de treinta días para que se deduzcan las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicha adjudicación.

Oviedo 13 de Febrero de 1906. — El Administrador de Hacienda, Valentín Acevedo.

R. al núm. 598

En esta Administración se sigue á instancia de doña María Pía Alonso un expediente de adjudicación de parcela en el cauce antiguo del arroyo Monjardín, en Vega de Ribadeo, y que se deslinda en la forma que sigue: al Sur el prado de los herederos de Justo Alonso, Este camino que de la alameda sigue á los juncales, Oeste camino que sigue al arroyo Monjardín y Norte con juncal de la solicitante; es propio para juncal de buena producción. Según el plano de la Jefatura de Obras públicas, su extensión es de 10 áreas 32 centiáreas, 86 metros, y su tasación asciende á la suma de 467,50 pesetas.

Lo que se hace público para que se presenten las reclamaciones á que haya lugar dentro del plazo de treinta días.

Oviedo 13 de Febrero de 1906. — El Administrador de Hacienda, Valentín Acevedo.

R. al núm. 597

Esta Administración tramita á instancia de doña Matilde Canel García, de Vega de Ribadeo, un expediente de adjudicación de parcela sita entre el antiguo y nuevo cauce del arroyo Monjardín y deslindada en la forma siguiente: al Norte con la carretera de

Villalba á Oviedo, para cuyo servicio hay que dejar una zona de tres metros, al Sur y Este con parcela solicitada también por dicha señora, ó sea el antiguo cauce, y Oeste con el cauce nuevo del arroyo; su cabida es de 16 metros cuadrados 74 centímetros, y ha sido tasada en 257 pesetas.

Lo que se hace público por la presente para que dentro del plazo de treinta días se presenten las reclamaciones á que pueda dar lugar la pretensión de la solicitante.

Oviedo 13 de Febrero de 1906. — El Administrador de Hacienda, Valentín Acevedo.

R. al núm. 593

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Teverga

Lista de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes, en número cuádruplo al de aquéllos, que se forma con arreglo al art. 25 de la ley Electoral para Senadores:

Concejales.

- D. Nicanor Robles Alonso.
- Francisco Ruiz Fernández.
- Leandro G. Fuente.
- Valentín Miranda Colado.
- José Antonio García Cienfuegos.
- Alvaro Alvarez Miranda.
- Cesar Antonio Arias Caunedo.
- Francisco Díaz Martínez.
- Recaredo Quirós Ramos.
- Alfredo G. Ramos.
- Francisco Fernández Alvarez.
- Juan José García Mendoza.

Contribuyentes

- D. Ramón Castañón.
- José García Alvarez.
- Rufino Valcarce Tuñón.
- José Arias López.
- José Higarza.
- Belarmino Lopez García.
- Diego Fernández García.
- Manuel Arias Caunedo.
- Perfecto Argüelles García.
- Servando Fernández Fernández.
- Celestino García Manzano.
- Juan Rodríguez Patallo.
- Francisco Arias Hedrada.
- Joaquín García Ramos.
- Francisco Fernández García.
- Eugenio García Casares.
- José Pérez Fernández.
- Juan Díaz González.
- Francisco Cuanda.
- Alvaro Alvarez Suárez.
- José A. Viejo.
- José Miranda Colado.
- Francisco Rodríguez Patallo.

- Alvaro Vinagre Díaz.
- Ramón Menéndez García.
- José Lobato Baniella.
- Juan Arias Vazquez.
- Diego Lorenzo González.
- Indalecio Alvarez Prida.
- Ignacio Fernández Cienfuegos.
- Pedro Díaz González.
- Antonio García Ramos.
- Baldomero Gayo Fernández.
- Germán Arias Caunedo.
- Francisco Fernández Rozada.
- Perfecto Riaño Alvarez.
- José Fernández Galán.
- Luis Menéndez García.
- Francisco Reguera Prieto.
- Ramón Rodríguez Miranda.
- Hermínio Alvarez.
- José Fernández García.
- Lucas Fernández Nieto.
- Juan Alonso Sanchez.
- Emilio Alvarez Prida.
- Narciso Arias Lopez.
- Ramón Ruiz García.
- Ricardo Fernández Sanchez.

Consistoriales de Teverga, Enero 1.º de 1906. — El Alcalde, Nicanor Robles.

R. al núm. 512.

Alcaldía de Castrillón

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, la Corporación que presido acordó proveerla con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias durante el plazo que media desde hoy hasta fin del mes actual.

Lo que se anuncia al público para el debido conocimiento,

Castrillón, Febrero 10 de 1906. — El Alcalde, Manuel de Alba.

R. al núm. 587

Alcaldía de San Martín del Rey

En el sorteo celebrado por el Ayuntamiento en sesión pública del día diez del corriente, previas las formalidades legales, fueron elegidos vocales asociados de la Junta municipal los contribuyentes que á continuación se expresan:

Sección primera

- D. Manuel Carcedo Fernández.
- D. Francisco Ordiz Llana.
- D. José Suárez García.

Sección segunda

- D. José Posada Fernández.
- D. Robustiano García Blanco.
- D. Manuel González Ordiz.

Sección tercera

- D. Valentín Iglesia Fernández.
- D. José Castaño García.
- D. Angel González Argüelles.

Sección cuarta.

- D. Tomás García Muñiz.
- D. Constantino González Fernández.
- D. Ramón Fernández Zapico.

Sección quinta

- D. Venancio Rodríguez.
- D. Celestino Sanchez Argüelles.
- D. Cándido Blanco Varela.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 69 de la ley Municipal.

San Martín del Rey 13 de Febrero de 1906. — El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 579

Alcaldía de Mieres

Mes de Febrero.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1	615
2	Policía de seguridad...	2	184 65
3	Policía urbana y rural...	1	576 45
4	Instrucción pública.....	2	229 30
5	Beneficencia.....	1	970
6	Obras públicas.....	2	327 60
7	Corrección pública.....		396 30
8	Montes.....		»
9	Cargas.....	18	725 55
10	Ob. nueva construcción.		570
11	Imprevistos.....		55
12	Resultas.....		»
13	Devoluciones.....		»
14	Varios.....		»
	TOTAL.....	31	679 85

Mieres 1.º de Febrero de 1906. — V.º B.º, el Alcalde, Andrés Aza. — El Contador, Ramón Cuesta.

Sesión del día 7 de Febrero de 1906

Fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Mieres 10 de Febrero de 1906. — Lisardo F. Jove. — V.º B.º, el Alcalde, Aza.

R. al núm. 558

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo y su concejo durante el mes de Enero de 1906.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA.	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Mujeres	Total
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).									1	1					2	
2 Tifus exantemático.																	
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
4 Viruela.																	
5 Sarampión.																	
6 Escarlatina.																	
7 Coqueche.																	
8 Diarrea y erup.																	
9 Gripe.																	
10 Cólera asiático.																	
11 Cólera nostras.																	
12 Otras enfermedades epilépticas.																	
13 Tuberculosis pulmonar.			1	4	3	5	9		3	1	2			20	8	28	
14 Tuberculosis de las meninges.	1		2	1	1	1			1					3	4	7	
15 Otras tuberculosis.											4	2		4	2	6	
16 Sífilis.																	
17 Cáncer y otros tumores malignos.						1			1					1	1	2	
18 Meningitis simple.																	
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.														1	1	2	
20 Enfermedades orgánicas del corazón.								2	5	2	4			4	9	13	
21 Bronquitis aguda.																	
22 Bronquitis crónica.					1				1					1	1	2	
23 P neumonía.																	
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio.					1									1		1	
25 Afecciones del esófago (menos cáncer).																	
26 Diarrea y enteritis.		7		1		1			1	1				2	9	11	
27 Diarrea en menores de dos años.																	
28 Hernias, obstrucciones intestinales.																	
29 Cirrosis del hígado.																	
30 Nefritis y mal de Bright.																	
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.																	
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.																	
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal.																	
34 Otros accidentes puerperales.																	
35 Debilidad congénita y vicios de conformación.	1	3		1		1								1	5	6	
36 Debilidad senil.																	
37 Suicidios.																	
38 Muertes violentas.				1											2		2
39 Otras enfermedades.																	
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.																	
TOTALES POR SEXOS.	5	18	5	9	10	9	17	6	11	10	18	23		67	73	142	
TOTALES POR EDADES.	2	3	4	4	4	9	23	2	1	3	9			4	40	140	

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
96	78	10	6	190						140

Oviedo 10 de Febrero de 1906. = El Alcalde, A. LANDETA.

R. al núm. 535

Alcaldía de Langreo

Edicto.

Habiéndose ausentado de la casa paterna, sin autorización, el joven José María Otero y Martínez, se interesa la detención del mismo, que se supone se dirige á Calejo, concejo de Piloña; le acompaña una joven llamada Dolores y la madre de ésta, anciana de cerca de noventa años.

Señas del José María: edad 19 años, estatura buena, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, color pálido, señas particulares ninguna, viste ropa de tela azul y lleva boina y botas.

Se suplica á las Autoridades proce-

dan á la detención de dicho sujeto, por orden de sus padres que lo reclaman, avisando á esta Alcaldía caso de ser habido.

Alcaldía de Langreo 11 de Febrero de 1906. El Alcalde, 2.º Teniente en funciones, Tomás Alvarez.

R. al núm. 538.

Alcaldía de Corvera

Anuncio

No habiendo merecido la aprobación de la Administración de contribuciones de la provincia el expediente de arriendo de los derechos de consumos en venta libre, sobre las especies

contenidas en la primera tarifa del Reglamento, y sobre los aguardientes, alcoholes y licores, para cubrir el cupo de este Ayuntamiento, y recargo municipal, para los años de 1906, 1907 y 1908, acordó la Corporación que presido celebrar otra nueva subasta, la cual tendrá lugar en el salón de estas Consistoriales diez días después de insertarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y por término de una hora, empezando á las doce y terminando á las trece.

La subasta se celebrará por pujas á la llana y bajo el tipo de 15.017,50 pesetas anuales, por cupos y recargos, y no se admitirá postura que deje de cubrir dicho tipo; y para ser licitador, además de las circunstancias contenidas en el art. 229 de la instrucción, es indispensable el depósito previo ante la presidencia, del 5 por 100 de dicho tipo.

El arriendo dará principio el primero de Marzo del corriente año y terminará el 31 de Diciembre de 1908.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y la fianza que ha de prestar el arrendatario ha de ser de la cuarta parte del tipo anual en metálico.

Corvera 15 de Febrero de 1906.—
El Alcalde, Manuel Segundo Menéndez.

R. al núm. 533.

Alcaldía de Salas

Lista definitiva de los individuos que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término municipal, con derecho á elección de Compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Concejales.

D. Restituto González Rico.
Plácido Arango Menéndez.
Manuel Menéndez Fernández.
Nicomedes Fernández García.
Severino Cima López.
Joaquín Villar Pérez.
Juan González Menéndez.
Juan Cuervo Alvarez.
Manuel Pérez García.
Juan Alvarez Fernández.
Miguel Alvarez Menéndez.
José Suarez Fernández.
Servando García Menéndez.
Severino Julián Fernández.
Silverio Fernández García.
Santos Menéndez Fernández.
Manuel Alonso Parenribas.
José Alonso Rodríguez.
Manuel Bravo Fernández.
Marcelino Fernández Sagredo.
Florentino Suarez García.

Contribuyentes.

D. Aniceto Menéndez Vega.
Javier González Salas.
Manuel González Salas.
José Rodríguez Martínez.
Roque Lláser Cruz.
Saturnino Puente.
José Folgueras García Miranda.
Gabino Menéndez Fernández.
Juan Fernández Menéndez.
Juan de Dios Cuervo Arango.
Fernando Julián Miranda.

Baldomero Fernández Rodríguez.
Manuel Díaz Rayón.
José Perez Pertierra.
Narciso Pelaez Martínez.
Luis Menéndez Castañedo.
Manuel Fernández Menéndez.
Matías García Fuente.
Felix Fuenteolmo Martínez.
Felix Fernández Lopez.
Ricardo Alvarez Rosal.
Pedro Alvarez González.
Fernando Alvarez Selgas.
Antonio Díaz Arango.
Calixto Fernández.
Manuel Díaz Arango.
Canuto González Rio.
Miguel García Fernández.
Joaquín Iglesias.
José Ramón Suarez Valledor.
José Fernández Casona.
José Alvarez Argüelles.
Juan Díaz Fernández.
Manuel Alvarez Rodriguez.
Luis Riesgo.
Manuel Alvarez García.
Pablo Iglesias Alvarez.
Inocencio Pérez.
Antonio Menéndez Vega.
José Suarez.
Felix Alonso Fernández.
Manuel Florez García.
José Fernández.
Manuel Fernández Casona.
Ricardo Riesgo Cernuda.
José González.
Nicanor Fernández.
Joaquín Cuervo Arango.
Ramón Díaz Sala.
Hilario García.
Andrés Corsino Rodriguez.
Antonio Fernández Fernández.
Manuel Alvarez Martínez.
Bernardo Díaz Valdés.
José Suárez Bances.
José Grana Colado.
Ricardo Garrido Rodriguez.
Manuel Alvarez García.
José Rodriguez Fernández.
Francisco Perez Rico.
Sabino Fernández.
Andrés Alonso Martínez.
José Folgueras Gutierrez.
Celestino García Escura.
Manuel Ordiera Fernández.
David Menéndez Tolivar.
Ramón Alvarez Sanchez.
José Rodriguez Pelaez.
Francisco del Rio.
Manuel Menéndez Alvarez.
Casimiro Pertierra Hévia.
Joaquín Fernández Fernández.
Gabino Villademoros.
Alvaro Martínez Caunedo.
Joaquín Menéndez Alvarez.
Juan Arango Fernández.
Benito Arango Fernández.
Manuel Fernández Menéndez.
José Fernández Canuto.
Andrés Menéndez Rubio.
Leoncio Trelles.
Leoncio Menéndez.
Evaristo Menéndez.
Alvaro Menéndez Díaz.

Salas 13 de Febrero de 1906.—El
Alcalde, Restituto G. Rico.

R. al núm. 565.

En el sorteo practicado en el día de ayer para la elección de señores vocales y asociados que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal de este término durante el corriente año y hasta la nueva elección, resultaron agraciados los siguientes:

Primera sección

- D. Aniceto Menéndez Vega.
- Alvaro Menéndez Diaz.
- José Rodríguez Martínez.

Segunda sección

- D. José Suárez.
- Francisco del Río García.
- Cristóbal Alvarez Menéndez.

Tercera sección.

- D. Juan Diaz Fernández.
- Braulio Martínez Martínez.
- Manuel Alonso García.

Cuarta sección

- D. Antonio Fernández Sánchez.
- David Menéndez Tolivar.
- Celestino García Oscura.

Quinta sección

- D. Luis García Fernández.
- Angel Pérez.
- Felipe García.

Sexta sección

- D. Canuto González Río.
- José Menéndez.
- Manuel Martínez Lopez.

Séptima sección.

- D. José Avello Diaz.
- José Fernández y Fernández.
- Antonio Diaz.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la Ley municipal. Salas 14 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

R. al núm. 578.

Alcaldía de Riosa

LISTA definitiva de los señores Concejales y mayores contribuyentes de este término municipal con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en los artículos 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

- D. José Muñiz Sariego.
- José Sariego Iglesia.
- Manuel Alvarez Alvarez.
- José Muñiz Allende.
- Tomás Sariego Cabo.
- José Vázquez Alvarez.
- Alonso Alvarez Cabo.
- Pablo Diaz Cabo.
- Santiago Martinez Muñiz.

Contribuyentes.

- D. José Alvarez Otero.
- Alonso Alvarez Cabo.
- Esteban Alvarez Sariego.
- Vicente Cabo Alvarez.
- Francisco Cabo Fernández.
- José Diaz Iglesia.
- Francisco Diaz Alvarez.
- Manuel Fernández Alvarez.
- Vicente Hevia Martinez.
- Manuel Martinez Fernández.
- Francisco Martinez Vaquero.
- Fernando Muñiz Muñiz.
- Andrés Muñiz Miranda.
- José Fernández Diaz.
- Francisco Muñiz Fernández.
- José Muñiz Sariego.
- Rodrigo Muñiz Cachero.
- Rodrigo Muñiz Otero.

- Alonso Otero Muñiz.
- Vicente Sariego Muñiz.
- Francisco Sariego.
- Juan Sariego Fernández.
- Manuel Vázquez Otero.
- Andrés Vázquez Otero.
- Santiago Alvarez Suárez.
- Juan Vázquez Otero.
- José Sariego Alvarez.
- Pedro Otero Fernández.
- Angel Otero Villa.
- Manuel Otero García.
- Manuel Otero Vazquez.
- Tomás Llano Iglesia.
- Lorenzo Iglesia García.
- Juan Hevia Alvarez.
- Cipriano González Muñiz.
- Diego Fernández Suárez.
- Riosa á 6 de Febrero de 1906.—El primer Teniente de Alcalde, José Sariego.

R. al núm. 532

Alcaldía de Cangas de Tineo

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este Ayuntamiento para el corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones convenientes los que se crean agraviados.

Cangas de Tineo 13 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Nicolás de Ron.

R. al núm. 532

Alcaldía de Llanes

Mes de Febrero.

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	230	
2	Policía de seguridad....	"	
3	Policía urbana y rural..	"	
4	Instrucción pública.....	"	
5	Beneficencia.....	400	
6	Obras públicas.....	350	
7	Corrección pública.....	"	
8	Montes.....	"	
9	Cargas.....	7.716	35
10	Ob. nueva construcción.	1.000	
11	Imprevistos.....	200	
12	Resultas.....	"	
13	Devoluciones.....	"	
14	Varios.....	"	
TOTAL.....		9.836	35

En las Consistoriales de Llanes á 1.º de Febrero de 1906.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 1.º de Febrero de 1906

Fué aprobada la precedente distribución de fondos.—P. A. D. E. A., José M. Rodríguez, V.º B.º, el Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 516

Alcaldía de San Tirso de Abres

- D. Alvaro Méndez Lenza, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de San Tirso de Abres.

Hago saber: Que al onzavo día hábil, á contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en esta Consistorial, á la hora de diez á doce, la primera subasta de los derechos de Consumos de este concejo que con venta exclusiva devenguen los grupos de carnes muertas en fresco y líquidos de todas clases, bajo el tipo de 2.212,93 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría.

Si no tuviere efecto en dicha primera subasta el remate anunciado, se celebrará la segunda á la misma hora y punto en el onzavo día, también hábil, contados desde el siguiente inclusive al de aquélla, mejorando los precios de venta, y si ésta tampoco tuviese efecto, se celebrará la tercera y última al transcurrir igual término, y en ella se tendrá como tipo las dos terceras partes del cupo indicado.

San Tirso de Abres, Febrero 13 de 1906.—Alvaro Méndez Lenza.

R. al núm. 582

Alcaldía de Castrillón

- D. Manuel de Alva García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 9 de Febrero último, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 66 de la vigente ley Municipal, acordó dividir los contribuyentes de este concejo en tres secciones para en su día proceder al sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el presente año, y cuya división es como sigue:

Sección primera

Comprende toda clase de contribuyentes de la parroquia de San Martín de Laspra, y elije cinco vocales.

Sección segunda

Comprende todos los contribuyentes de las parroquias de Pillarmo y San Miguel de Quiloño, y elije otros cinco vocales.

Sección tercera

Comprende á todos los contribuyentes de las parroquias de Naveces, Santiago del Monte, Santa María del Mar y Bayas, elijiéndose cuatro vocales.

Consistoriales de Castrillón á 10 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Manuel de Alba.

R. al núm. 586.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Castropol

- D. Sancho Arias de Velasco, Juez de instrucción del partido de Castropol.

Por el presente se cita y llama á Carlos Suarez Perez, soltero, labrador, de veintidos años, natural de Serandinas, concejo de Boal, y ausente en pa-

radero ignorado, á fin de que en el término de diez días siguientes al de la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre falsedad de la hoja biográfica de dicho individuo; al que se previene que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol y Febrero doce de mil novecientos seis. Sancho Arias de Velasco.—El Actuario, Enrique Múrias.

R. al núm. 593

Juzgado de Gijón

Requisitoria

- D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Nieto González, hijo de Domingo y Antonia, soltero, de 15 años, natural de Guardo (Palencia), sin vecindad fija, jornalero y sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ratificarse en el escrito de conclusiones en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón trece de Febrero de mil novecientos seis.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 548

Cédula de Citación

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Distrito de Occidente de esta villa en el sumario que se sigue en dicho Juzgado por incendio, se llama á los testigos Juan Nieto y el llamado «Algabeño», vecinos que fueron de esta villa y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de seis días á contar desde la fecha de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Gijón nueve de Febrero de mil novecientos seis.—El Actuario, Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 518

Juzgado de Tineo

D. Eusebio Manteola Suárez, Juez de instrucción de Tineo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Marcelino Valdés Fernández, de sesenta y ocho años de edad, pordiosero, viudo, vecino que fué de Pendosén y hoy en ignorado paradero, para que dentro de quince días comparezca ante este Juzgado á declarar como perjudicado en el sumario que por hurto de un árbol y abandono de un menor de edad me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo á veinticinco de Diciembre de mil novecientos cinco. —Eusebio Manteola.—Por su mandado, Patricio González.

R. al núm. 538.

Juzgado de Oviedo*Cédula*

El Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, en providencia de este día dictada en causa seguida por hurto y lesiones á María y Leandra Menéndez, vecinas de la Piñera y Palomar, en los Concejos de Morcin y Ribera de Arriba, ha acordado se cite á medio de la presente cédula, como lo verifico yo el Actuario, á la testigo Isabel Fernández, pordiosera, vecina que fué del barrio de Cortes y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo y Febrero trece de mil novecientos seis.—El Actuario, Cayetano Meana.

R. al núm. 572

Juzgado de Pravia

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en diligencia de ejecución de sentencia recaída en causa por disparo de arma de fuego y lesiones, se cita y llama al perjudicado D. Nicasio Uría Valledor para que se presente en este Juzgado á recoger la cantidad de cinco pesetas que se hallan consignadas en concepto de indemnización.

Pravia Febrero diez de mil novecientos seis.—El Actuario, Dionisio Conde.

R. al núm. 567.

Juzgado de Pola de Siero

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria y por estar comprendido en el número terce-

ro del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado Julio Vigil García, de treinta y siete años de edad, casado con Juana Cambor, natural y vecino de Bimenes, partido de Siero, labrador, con instrucción para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Siero con el fin de ser puesto á disposición de la Superioridad, en méritos de la causa que contra el mismo se siguió por el delito de lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Dado en Pola de Siero á doce de Febrero de mil novecientos seis.—José María de la Torre.—Por su mandado, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 570

Juzgado de Castropol

D. Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á D. Luis Molde (a) Curandero, natural de Lugo, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo por hurto de un caballo á D. Rogelio Fernández, vecino de la Cámara de Boal, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial que con el mayor celo y actividad procedan á la busca y captura del referido procesado, conduciéndole, si fuera habido, á la carcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Castropol á catorce de Febrero de mil novecientos seis.—Sancho Arias de Velasco.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 592.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó por esta Sala de lo civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Número catorce.—En la ciudad de Oviedo, á tres de Febrero de mil novecientos seis, en los autos declarativos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Castropol que ante Nos penden, entre partes, de la una, como demandantes,

doña Nicolasa Alvarez García y su marido D. Manuel Fernández y Fernández, labradores y vecinos de Doiras, en su representación por su rebeldía los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados, doña Ramona Perez y García y su hijo D. Victor Fernández Perez, viuda aquélla y casado éste, residentes en Madrid, apelantes, representados primeramente por el Procurador D. José Miñor y después, por renuncia de éste, por el que también lo es D. Domingo Rodríguez Trelles, y defendidos por el Licenciado D. Pedro Rodríguez Arango, sobre pago de pesetas.

Fallamos,

Que declarando haber lugar en parte á la demanda, condenamos á los demandados doña Ramona Perez y D. Victor Fernández Perez, como herederos de D. José Fernández Guerra Lendiglesia, y además la primera como heredera de su hijo D. José Fernández Perez, á que pague á la demandante doña Nicolasa Alvarez García mil doscientas cincuenta pesetas con el rédito legal desde los emplazamientos hasta la solventación, y otras mil sesenta y una pesetas y cuarenta y cinco céntimos con el rédito anual del ocho por ciento correspondiente á mil pesetas y á las cinco anualidades anteriores á la presentación de la demanda y los que vencieren y venzan desde la fecha en que fué admitida, veinticinco de Febrero de mil novecientos dos, hasta la solventación definitiva, y absolvemos á los demandados de los demás extremos de la demanda.

En cuyos términos confirmamos la sentencia apelada, sin hacer especial condenación de costas de primera ni de segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de la demandante; y devolviéndose los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo de Prada.—Fernando Lamas.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.

Fué publicada la anterior sentencia por el Sr. Magistrado ponente D. Gonzalo de la Torre en la pública de hoy tres de Febrero de mil novecientos seis.—Lo que como Secretario certifico.—Licenciado Antonio de la Escosura.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo y Febrero seis de mil novecientos seis.—Angel A. Morán.

R. al núm. 521.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS**LANGREO**

Habiendo desaparecido una vaca de la propiedad de doña Josefa de la Torre, vecina de Santa Ana, se hace público en este periódico oficial, para que la persona ó personas que sepan su paradero, se dignen participarlo á esta Alcaldía, para que ésta á su vez lo haga á la interesada, la cual pasará á recogerla, previo el pago de los gastos y daños ocasionados.

Señas de la res: Estatura regular, edad de ocho á nueve años, color rojo, desherrada de las cuatro extremidades, las astas bien puestas, está de leche y hace un año que parió.

Sama de Langreo 11 de Febrero de 1906.—El Alcalde segundo en funciones, Tomás Alvarez.

1

ANUNCIOS**Compañía de Navegación Vasco-Asturiana.**

El Consejo de Administración acordó convocar á Junta general ordinaria de accionistas para el domingo cuatro de Marzo, á las cuatro de la tarde, en el salón de actos del Banco Asturiano, en Oviedo, para discutir, examinar y en su caso aprobar el balance y Memoria de las operaciones del ejercicio de 1905.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar con cinco días de anticipación al de la Junta diez acciones por lo menos en cualquiera Banco de Bilbao, Gijón, Oviedo y Avilés, sirviéndoles de papeleta de entrada el resguardo que les expidan para asistir á la Junta.

Los libros, balance y documentación estarán á disposición de los accionistas los diez días anteriores al de la celebración de la Junta, desde las diez de la mañana á las doce de la misma en las oficinas que la Compañía tiene establecidas en Avilés.

Asimismo se procederá al nombramiento de seis señores Consejeros con arreglo á lo que disponen los artículos 29 30 y 31 de los Estatutos.

En el caso de no poder celebrarse la Junta por falta de Sres. Accionistas se convoca de nuevo para el día siguiente, en el mismo sitio y hora, celebrándose la Junta con cualquiera número de asistentes y de acciones representadas. En dicha Junta se tratarán además de los asuntos que figuren en la orden del día.

Oviedo á 15 de Febrero de 1906.—El Director-Gerente, Luis Caso de los Cobos.

La Primitiva Indiana y La Activa*Sociedad anónima*

No habiendo podido celebrarse, por falta de asistencia, la Junta general ordinaria convocada para el 14 del actual, con arreglo al art. 18 de los Estatutos, se hace una segunda convocatoria para el día 26 del corriente, á las tres de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad.

Gijón 16 de Febrero de 1906.—El Secretario, Angel Sánchez.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial